

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 5328 - Decreto N° 1011
DECLARESE CIUDADANO ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA AL LICENCIADO
ARMANDO RAUL BAZAN

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Declárese Ciudadano Ilustre de la Provincia de Catamarca al Historiador, Lic. Armando Raúl Bazán, L.E. N° 3.014.981, en mérito a su trayectoria y su aporte a la Historia Regional Argentina, rescatando en muchas de sus obras el pasado de nuestra Provincia.

ARTICULO 2°.- La Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, otorgará al aludido Historiador, una placa recordatoria, como testimonio a su permanente dedicación a la investigación y realización de obras, que difunden nuestra historia provincial y regional.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Registrada con el N° 5328

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:57:50

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*